



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCION POPULAR.
DEMANDANTE: ADALBERTO IMBRECH CUENCA,
EDNA MARQUEZ Y LUIS JIMENEZ RESTREPO.
DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA.
RADICADO: 20001310300320090011300

FECHA: 20032024

Vencido el término concedido en auto que antecede, y concluido el periodo para practicar pruebas. De conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley 472 de 1998, en aras de dar continuidad al presente trámite constitucional, se procederá a dar traslado a las partes para alegar por el término de cinco días.

por consiguiente,

RESUELVE.

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el termino común de cinco (05) días para que presentes sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: vencido el término ingrese nuevamente el expediente al despacho para decidir en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Av.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34342ce21bb0f6f7a596e30dfc40420bd34cd524f72ef5f387280ea8e16506d**

Documento generado en 20/03/2024 04:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>